

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el abogado Jaime Andrés Manrique Serrano, designado como curador ad-litem del demandado, informó que no acepta el cargo, teniendo en cuenta que se encuentra actuando como defensor de oficio en más de cinco procesos. Bucaramanga, 23 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

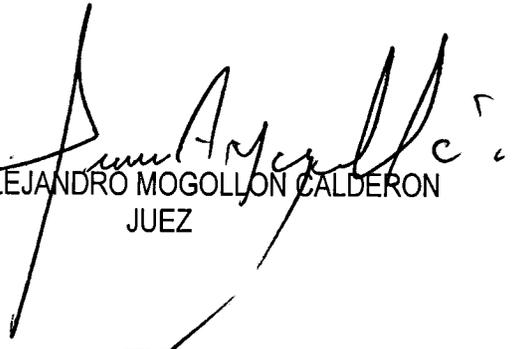
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

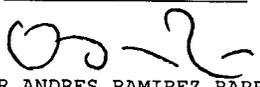
Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2021-00122, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S.; en contra de Sergio Hernán Altuve González.

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y revisados los procesos en los que dice actuar el togado, Jaime Andrés Manrique Serrano, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 # 7, del C. Gral., del Proceso, se procede a designar en su lugar a la abogada Patricia Nadine Mendoza Rivera, como curadora ad-litem, para que represente al ejecutado Sergio Hernán Altuve González, y quien podrá ser notificada al correo electrónico patricia13mendoza@gmail.com; una vez acepte la designación, a través del correo electrónico institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, se le notificará a vuelta del mismo, el mandamiento de pago y se le correrá el traslado por el término de Ley, para que, presente contestación y ejerza el derecho de defensa de su representado. Líbrese el Oficio Correspondiente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 038 hoy,
24 DE JUNIO DE 2022

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO